

en efecto en apoyo del justo-medio que se reclamaba, ha sido por impotencia, no por voluntad. El justo-medio es más conforme al sistema más legítimo, que D. Carlos legítimo puro, pero le conviene mejor D. Carlos que el franco reconocimiento de los derechos nacionales de España, y no habiendo podido salvar el estatuto real, salvará, si puede, á D. Carlos, cuya importación trata de aumentar á los ojos del justo-medio francés. Repetimos que no como trata el ministerio de negar esta táctica, pues está saltando á los ojos menoscabados.

Por lo demás, hay torpeza, como mala fe en el modo con que el órgano principal del gabinete quiere presenciar ahora la situación de las partes beligerantes en las cuatro provincias. Si es cierto que los negocios de D. Carlos hayan mejorado algo, no se podrá imputar eso, como hace el *Diario de los Debates* á los movimientos de las juntas. Ni el gobierno español altamente apoyado por el gabinete francés, fué quien condujo las cosas al punto de estar en duda si sería necesaria una intervención para poner término á la guerra civil. Las juntas nada tienen que responder respecto á eso, pues antes bien su queja principal contra el ministerio Toreno se funda en el modo con que dirigió la guerra de Navarra. Las juntas suponen, y nosotros creemos fundada la suposición, que con los recursos que cuenta la nación española, es vergonzoso que no se haya terminado la insurrección de cuatro provincias pequeñas. La rebelión de las juntas, si tal nombre quiere darse á un acto de legítima defensa, no ha producido hasta el día sino soldados contra D. Carlos, y además han ofrecido al gobierno un medio de que debe saber aprovecharse para separar la causa de las libertades provinciales de la del pretendiente, porque si las cuatro provincias obtuviesen poco más ó menos el equivalente de sus antiguos fueros, es creíble que continuarán peleando por un hombre á quien desprecian?

El sistema de guerra adoptado por Córdoba, que el *Diario de los Debates* supone muy favorable al pretendiente, no es ni con mucho tan malo como imaginan los tácticos de aquel periódico. Seguramente sería mejor para sofocar la insurrección ocupar todas las comunicaciones y puestos sólidamente fortificados; pero este plan, que aconsejaron los generales franceses, y que trató de establecer Mina mientras tuvo el mando de aquel ejército, exige una superioridad numérica á que nunca han llegado las tropas de la reina por culpa del ministerio. En esta situación, el mejor plan posible es el que se ha adoptado. Es verdad que con D. Carlos se mantiene en campo raso, pero no posee una plaza fuerte ni un puerto, y va agotando los recursos del país, que por lo mismo estará más dispuesto á reunirse al gobierno central. Este modo de hacer la guerra por masas, tiene además la ventaja de probar á los rebeldes la superioridad que indudablemente poseen en las montañas. El levantamiento del sitio de Bilbao, y la imposibilidad en que los rebeldes se encuentran de renovarlo, prueban que los generales de la reina no lo entienden tan mal como se quiere suponer. Muchas veces han anunciado ya los periódicos legitimistas la entrada de D. Carlos en Castilla, su marcha hacia Burgos y aun hacia Madrid; pero lo cierto es que todavía se encuentra donde estaba el año pasado, con algunos cañones más, Zúñigalarregui de ménos.

La verdadera cuestión es esta: la insurrección que ha resistido á un gobierno sin franqueza, sin vigor y sin nacionalidad, resistirá igualmente á un gobierno sincero é impelido por el entusiasmo de todas las provincias? Pueden apostarse diez contra uno á que no. Esperamos, pues, que nuestro gabinete no será más feliz con el pretendiente que con el momento de la regeneración de España; y cierto que D. Carlos no es hombre bastante para impedir que se cumpla el destino. (*Diarios de la Habana.*)

## ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NEVA ORLEANS ENERO 4 DE 1836.

El teatro de Natches ha dado recientemente un beneficio en favor de los tejanos. El producto ascendió á 259 ps.

Diciembre 15.—Finkham y Hart, contra White y compañía.—Este fué un acto de promesa voluntaria. Los querellantes residen en Nueva York, y los demandados en Nueva Orleans. En diciembre de 1832, los demandados embarcaron un cargamento de cal para que fuese vendido por los demandados, que eran sus agentes en Nueva Orleans. A fines de junio estos vendieron la cal á N. G. Thomp-

son, de Nueva Orleans, á un precio elevado, y avisaron así por escrito á aquellos. Thompson desapareció sin haber pagado á los demandados, y ellos en consecuencia rehusaron pagar á los otros demandados en que como meros agentes no eran responsables de la pérdida. El acto presente se sostuvo sin embargo, bajo el fundamento de que los demandados eran culpables de negligencia: primero, por haber vendido la cal á un hombre indigno de crédito; y segundo, por no haber hecho los esfuerzos suficientes para preciar al pago de ella.

Con respecto al primer alegato, varias personas que tienen la costumbre de llevar cal á Nueva Orleans y venderla allí, atestiguaron que Thompson era conocido por hombre de ningún crédito. Y con respecto al segundo alegato, aparece que la cal fué vendida á fines de enero, y entregada, lo más tarde, á mediados de febrero, y que Thompson no desapareció hasta abril, durante cuyo tiempo no aparece que los demandados hubiesen hecho los debidos esfuerzos para recobrar el precio de la cal.

En defensa declararon dos testigos, que Thompson era hombre digno de crédito y es quien varias personas habían confiado, sin que se recordara de él hasta después de haberse fugado. También apareció que los demandados le habían vendido algunas propiedades suyas al crédito.

La corte dijo al jurado, que si Thompson era indigno de crédito, y los demandados pudieron haberlo averiguado haciendo las pesquisas convenientes, eran responsables á la pérdida, ó que aunque fuese hombre que mereciese crédito, si habían andado negligentes en colectar el pago, lo eran también. La cuestión se redujo á si eran ó no culpables de negligencia. Ellos vendieron la cal al contado, y vendida así, no tienen ningún derecho á dar plazo sino bajo su misma responsabilidad. Después de haberla entregado, estaban en la precisión, según la costumbre del comercio, de no dar tiempo alguno para que el artículo fuese examinado antes de demandar su pago, pues se tenían derecho á dar un plazo de treinta ó cuarenta días, que se pasan desde mediados de febrero, en que vendieron la cal, hasta el 1 de abril en que se fugó Thompson, y cuando no habían podido manifestar que durante aquel tiempo habían procurado recoger el dinero. Sentencia en favor de los demandantes, 124 ps. 62 centimos, precio de la cal vendida y su interés.

En favor de los demandantes, el Sr. Cutting. En el de los demandados los Sres. W. S. Thompson y William Kemp.

### ITEM 6 DE IDEM.

Hemos leído un comunicado en el Bulletin de esta mañana firmado „Setenta y cuatro” exceptuando la intención de querer convertir en hostiles los principios de nuestras observaciones. El artículo está bien escrito, y el escritor parece que pelea por su causa. Nosotros no tenemos ningún reparo en que cualesquiera observaciones que háyamos hecho sobre el asunto de Tejas se sujeten á una crítica imparcial; pero no convenimos en responder á injurias personales. Hemos dado muchas razones para que el triunfo de Tejas en su condición actual resultaría en detrimento de los grandes intereses de la Louisiana, Misisipi, Alabama y Arkansas.

Hemos manifestado nuestra creencia de que algunas violaciones de la neutralidad, que estamos obligados á mantener, han tenido lugar en nuestra ciudad. Si muchos argumentos pueden ser controvertidos, si se puede demostrar que nuestra posición es insostenible, estamos prontos en todos tiempos á confesar nuestros yerros.

Pero por ahora estamos convencidos de la propiedad y consistencia de las observaciones que hemos hecho. (*New Orleans Union.*)

### ITEM 8 DE IDEM.

México.—Por el bergantín Madrid, procedente de Veracruz, anclado en el lado opuesto del río, sabemos que se han recibido cartas en la ciudad, asegurando que Santa Anna había mandado á Veracruz 2500 hombres para que se embarcaran en derochura á Tejas, y que una parte se había hecho ya á la vela. No se subía el punto inmediato de Tejas á que van destinados.

Abolición de la esclavitud en el distrito de Columbia.

En el Debate del lunes, sobre la petición para abolir la esclavitud en el distrito de Columbia, el Sr. Adams hizo algunas confesiones que habían por sí mismas. Concediendo que estén un poco exageradas, y todo lo que sea razonable conceder, manifiesta todavía una situación tal, que podría exci-

ta cualquiera otra cosa que se nos ocurra por lo que hace al Sur. Se había hecho una moción para desochar la petición; petición que abiertamente acusa á los dueños de esclavos como „piratas de tierra.” El Sr. Adams dijo que todo individuo de una sección del país (el Norte) que votara en favor de la moción, podía estar cierto de quedarse en su casa en la próxima elección. Preguntó, si se deseaba abrir una discusión sobre los beneficios del derecho de la esclavitud. „Si es así, dijo, todo discurso hecho por un individuo del Norte, será un discurso incendiario” como se les llama. El mio será tan incendiario como cualquiera de los panfletos que han sido denunciados.

La cuestión, dijo, se considera por muchos hombres buenos y sabios como una cuestión religiosa, como cuestión de deber á su Dios.

Cuando menos estas declaraciones con los grandes esfuerzos hechos en la cámara por algunos de sus directores para evitar el que se vote la cuestión, con lo que la cámara ó sus miembros podrían empeñarse á comprometerse, se hace manifiesto el estado alarmante del sentido público en el Norte, y se descubre aun más de lo que nosotros nos temíamos.

Ha sido tan evidente esta determinación de parte de la mayoría de la cámara para impedir la desaprobación de la cuestión, que tanto el Sr. Patton de la Virginia, como el Sr. Thompson de la Carolina del Sur, hicieron mención de ella en el curso de sus observaciones. El Sr. Patton viendo que era claro, según las proposiciones y votos de la cámara, que no había modo de llegar a obtener el voto decisivo de ella sobre el particular, á no ser presentando una petición, dijo entonces: „hay un deseo en una parte de la población del Norte para dividirse del Sur sobre esta cuestión.” Aquí fué llamado al orden por el presidente.

### Prisioneros portugueses.

Hace algun tiempo que cinco soldados portugueses de los que constituían parte de la guarnición en *Porto da Praga*, en Santiago, una de las islas de Cabo Verde, fueron arrestados y puestos á prisión en esta ciudad por un cargo de „piratería.” Se habían levantado en favor de D. Miguel, y muerto á sus oficiales en aquel destacamento. La ofensa, sin embargo, no podía ser castigada en este país, pero para escaparse del arresto del gobierno de Doña Maria, tomaron posesion por la fuerza, primero de un buque brasileño, y después de una goleta, obligando á su tripulación á traerlos á este país.

Por estos actos de violencia en el mar fueron arrestados, y el gran jurado que precede la corte de circuito de los Estados Unidos en el distrito de Maryland, en el término presente, encontró algunas representaciones jurídicas contra los prisioneros como reos de piratería. Pero después que se hubieron mandado las acusaciones, se entro en un examen del testimonio, y cuando probablemente que se hubiese perpetrado el delito moral de piratería, el gran jurado devolvió la acusacion con su ignorancia. Los presos en consecuencia fueron despedidos. (*Republica de Baltimore.*)

### ITEM 11 DE IDEM.

Cartas particulares de Tampico, con fecha 29 de diciembre último, anuncian que un ejército de 103 hombres bajo el mando de Santa Anna, había salido de S. Luis Potosí y dirigíase para Tejas. ¿Qué crédito podemos dar á este anuncio? No estamos preparados para decirlo, porque encontramos en los periódicos mexicanos que recibimos ayer, hasta el 9 del próximo pasado, que una conspiración había estallado en la capital de México, que había turbado la tranquilidad del país de mas cerca que Tejas; y el Nacional, periódico de la misma capital, anuncia que Santa Anna se hallaba enfermo. La última noticia puede ser fingida, pues Santa Anna no debe estar muy solícito para entrar en Tejas, y si deseoso de pelear por apoderado con las carabinas (rifles) americanos.

No obstante pudiera ser que la vanguardia del ejército marchase á S. Luis para esperar el resto de las tropas; pero lo que nos parece más probable es el número que se dá á ese ejército, compuesto, si se cree á las noticias, de 103 hombres, cuando se ha probado que el gobierno con mucha dificultad puede poner 59 hombres sobre las armas, y todavía necesitaría un término de ocho meses para organizarlos completamente.

En todo caso publicamos esta noticia, que podrá ser útil á nuestros amigos de Tejas: informados de los peligros que los amenazan, tomen las medidas que deben tomar para destruir automáticamente dichos peligros y mantener las ventajas que ya han obtenido. (*Abeille.*)